

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Contenidos del Protocolo	Descripción
I. Responsable/s de la activación del protocolo	• Orientación • UTP/ Coordinación media. • Inspectoría General • Convivencia Escolar • Directora.
II. Antecedentes y/o consideraciones previas a la aplicación del protocolo	Este protocolo entrega orientaciones a los adultos de la comunidad educativa, respecto al actuar según la normativa del Ministerio de Educación, para asegurar la retención al sistema escolar de estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad. Las situaciones que abordará el siguiente protocolo son: estudiantes embarazadas; y, Maternidad/paternidad adolescente. Su propósito fundamental es asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para asegurar la permanencia de las o los estudiantes en el sistema escolar, evitando así la deserción escolar y permitirá fortalecer el progreso en los aprendizajes de estos estudiantes. Cualquier adulto de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo, maternidad/paternidad o presunción de esto, tiene la obligación de informar al Director/a del colegio antes de realizar cualquier acción. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES: a) En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. b) Según la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos. Estos últimos deben brindar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". c) Tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto. d) Tener acceso a un sistema de evaluación de aprendizajes que considere la situación de embarazo o de maternidad/paternidad ya que esto puede impedirle asistir regularmente a clase al establecimiento. Esto estará estipulado en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. e) Tener un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitan su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Al respecto, se deberá nombrar a un docente como responsable para que supervise su realización. f) Ser promovida/o de curso con un Porcentaje de asistencia menor a lo establecido (85%), siempre que sus inasistencias

hayán sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes a través de certificados médicos, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Al respecto, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas al presentar cualquiera de los documentos antes mencionados.

- g) Cobertura por el Seguro Escolar al igual que todos los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.
- h) Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- i) En el caso de estudiantes embarazadas, podrán asistir a los servicios higiénicos tantas veces como sea necesario. Amamantar al hijo o hija, para esto pueden salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado/a a la dirección del colegio o inspectora general durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
- j) Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas que no pongan en riesgo a la estudiante embarazada o en condición de maternidad.
- k) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el/la director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

RESPONSABILIDADES DE LA MADRE/PADRE ADOLESCENTE, SEGÚN CORRESPONDA:

- a) La estudiante embarazada es responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) o consultorio correspondiente.
- b) La madre o padre adolescente deberá justificar los controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona, según corresponda.
- c) La madre o padre adolescente deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud de su hijo/a, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a jefe o inspectora de nivel.
- d) La madre o padre adolescente deberá realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener una comunicación abierta con sus hijos/as adolescentes.
- b) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta situación. El Director/a, Orientador/a, Inspector/a o Profesor responsable dará a conocer derechos y obligaciones, tanto del estudiante como la familia y del establecimiento educacional.
- c) Informar en el establecimiento cual o cual son los centros de atención de salud a los que asiste su hija a controles médicos o al que asiste su hijo en calidad de acompañante (en caso de paternidad) y los calendarios de atención definidos.
- d) Notificar al establecimiento educacional cambios de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

CONSIDERACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

La Dirección del Colegio propiciará la firma de un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale el consentimiento del apoderado/a para que el estudiante asista a controles, exámenes médicos otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido/a, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clase.

La Subdirección Académica junto con el Profesor/a Jefe, deberán establecer claramente un sistema de evaluación al que el o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Se deberá dejar registro en el libro de clases de la entrevista donde se le informará al apoderado lo anterior en presencia del o la estudiante. Asimismo, deberán establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Además, la Jefa de UTP deberá nombrar un docente responsable, que pueda brindar apoyo pedagógico a través del sistema de tutoría y donde se resguarde el cumplimiento del sistema de evaluación elaborado.

Formación escolar. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas al embarazo, parto, post parto, control sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control sano u otro documento que indique razones médicas de la inasistencia. Será el área de Inspectoría quien hará el seguimiento y monitoreo de la asistencia de la estudiante en condición de embarazo o maternidad/paternidad y mantendrá un archivo con los documentos que justifiquen las inasistencias.

Profesor/a Jefe: Será quién acompañará diariamente al estudiante en condición de embarazo, maternidad/paternidad reportando la información pertinente al Orientador, de manera de coordinar acciones

	preventivas de deserción escolar tales como apoyo en el establecimiento con profesionales idóneos y/o definir la derivación a redes pertinentes. Orientador: Será quien desde el acompañamiento realizado al profesor Jefe para implementar su jefatura de curso, propondrá y definirá en conjunto con el/ella, las acciones necesarias para prevenir la deserción escolar de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.
III. Funciones / tareas de los responsables de la activación del Protocolo	RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO. a) Conocida una situación de embarazo o maternidad/paternidad en el Colegio, el/la responsable de la activación del Protocolo, tomará contacto con el apoderado/a del estudiante con el fin de formalizar una entrevista que permita activar el protocolo y dar a conocer los derechos y deberes del estudiante y apoderado/a. Idealmente, deben ser los padres y apoderados quienes informen esta situación a la Dirección o a alguna figura de confianza del colegio que permita accionar el protocolo para resguardar los derechos de la/el estudiante. b) Se realizará una entrevista o las que sean necesarias, para que el estudiante y su familia tomen conocimiento de derechos y deberes en situaciones de embarazo, maternidad/paternidad. El apoderado y estudiante deberán firmar la recepción de la información de este protocolo. c) El/la responsable de la activación del Protocolo, informará formalmente de la situación de embarazo/maternidad/paternidad del estudiante y explicará las medidas de apoyo definidas por el colegio a la comunidad educativa. Al respecto, determinará a quienes informar, la forma y el momento, para cautelar que los estudiantes y sus familias no sean expuestos innecesariamente. Estas variables se analizarán caso a caso tomándose las medidas necesarias que atiendan las necesidades de cada estudiante y su familia. d) Se coordinará una reunión con Equipo de gestión y profesor jefe con el objetivo de definir los distintos tipos de apoyo necesarios. e) El/la Profesor/a jefe acompañado de la Jefa de UTP será quien se encargue de reunir el material de estudio o evaluaciones para poder facilitarlas al apoderado y estudiante el día en que así se determine. f) El/la Profesor/a jefe o Inspectora General deberán hacer seguimiento respecto a los controles médicos de la estudiante. g) Los Profesores que hagan clases a una estudiante embarazada, deberán velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto). h) El colegio deberá facilitar durante los recreos, que las estudiantes embarazadas puedan utilizar alguna dependencia para evitar estrés o posibles accidentes, en caso de ser necesario.

	i) El apoderado de la estudiante deberá presentar el certificado médico para hacer uso de su permiso prenatal. RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD a) Brindar a la madre el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, lo que no considera los tiempos de traslados. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la directora e Inspectora de Ciclo del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante. b) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. (JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar). c) Con el fin de evitar la deserción escolar los estudiantes recibirán apoyo del departamento de Orientación para recibir información y orientación respecto a los beneficios que entrega el ministerio de educación: Red de salas cunas (JUNJI), Beca de apoyo a la retención escolar (BARE), entre otros. d) Un profesional del área de Convivencia Escolar deberá ingresar al Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes que estén en esa condición. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.
IV. Cómo se abordará la comunicación con las familias y/o comunidad escolar pertinente.	Con las familias: El Profesor Jefe en conjunto con la Orientadora, se encargaran de reunirse periódicamente con la familia para ir conociendo el estado de salud de la estudiante y la regularidad de los controles del embarazo. Además, UTP informará sobre el sistema de evaluaciones y las calificaciones de la/el estudiante. Con la comunidad educativa: Será el Director/a quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial a la comunidad educativa. Al respecto deberán ser informados como mínimo: - Profesor jefe y Profesores que hacen clases en su curso. - Compañeros de curso de la estudiante embarazada o en condición de maternidad/paternidad. - Inspectoría General - Orientación - Convivencia Escolar - UTP
V. Medidas de contención, apoyo a los/as estudiantes	a) Él o la estudiante podrán recibir acompañamiento y apoyo psicológico, el que será efectuado por la Orientadora y/o

		psicólogo. Se deberá entregar reportes al apoderado y al Profesor jefe. b) El Orientador evaluará el caso y podrá ser derivada a la dupla psicosocial para activar la red de apoyo local (CESFAM, beneficios de la municipalidad y del ministerio de educación (Salas cunas, Para que Estudie Contigo (PEC), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, madres y padres, de la JUNAEB).
VI. Traslado a un Centro Asistencial		a) Responsable de realizar traslado al centro asistencial: La coordinadora de formación de nivel, es la primera responsable, pero en caso de no ser posible, otro funcionario debe cumplir esta labor. b) Dónde será trasladado el estudiante: Hospital de Quellón. c) Quién permanecerá junto al estudiante en centro asistencial mientras llega su apoderado/a: Personal del Colegio será quien se mantenga todo el tiempo acompañando al/la estudiante hasta que llegue su madre, padre y/o apoderado, quienes son los primeros responsables de acompañar a su hijo/a. d) Con qué recursos económicos se cuenta: La persona que acompañe al/la estudiante al centro asistencial solicitará recursos para movilización con el área de administración del Colegio.
a) Seguimiento y acompañamiento/s		El Orientador junto al Profesor/a jefe del Colegio, se mantendrán informados sobre el embarazo y/o condición de maternidad/paternidad del adolescente con el fin de articular y coordinar la acciones al interior del Colegio, respecto de su situación pedagógica o bienestar.
VIII. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes		La orientadora en conjunto con la dupla psicosocial del colegio, derivarán y establecerán contacto con las instituciones que puedan prestar apoyo y distintos tipos de beneficios a los y las estudiantes en situación de paternidad.
Institución	Dirección Web	Descripción tipo beneficio
Ministerio de Salud	www.minsal.cl	Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.
Ministerio de Desarrollo Social	www.crececontigo.cl	1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. 2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. 3. Programa continuidad del Ciclo educacional de estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB).

		www.junaeb.cl. Apoyo psicosocial que permita asegurar 12 años de escolaridad. 4. Beca de Apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB). Aporte de carácter monetario dirigido a estudiantes de enseñanza media.
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl	Programa de Apoyo a la Retención Escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. Apoyo pedagógico y psicológico no postulable a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.
Servicio Nacional de la Mujer	www.sernam.cl	Buen vivir de la Sexualidad y la reproducción. Contribuir a que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Junta Nacional de Jardines Infantiles	www.junji.cl	Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.
Instituto Nacional de la Juventud	www.injuv.cl	Casas Integrales de Juventud (CIJ). Promueve la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile

